

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimo de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCIÓN SEGUNDA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 Abril 1910.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

Se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar de D. José Portolés, que se hallaba enfermo de viruela.
Zaragoza 29 de Abril 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de lo determinado en el art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y Reglamento de 28 de Marzo de 1900, ha resuelto sean enajenadas en pública subasta las minas que á continuación se expresan, bajo las condiciones que se detallan, y cuyo acto tendrá lugar en los días, local y hora que luego se señalan.
Zaragoza 29 de Abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano del Valle.

ESTADO expresivo de las minas cuya caducidad se ha decretado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo por que han de subastarse, cuya capitalización al 3 por 100 ha sido hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, en cumplimiento del art 25 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS	CLASE del mineral.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Número de hectáreas.	Canon anual. Pesetas.	Capitalización al 3 por 100. Pesetas.	Débitos á la Hacienda. Pesetas.
315	Felisa	Sal.	D. Valero Benedicto	8	48	1.600	63'80
1.067	Faustina	Idem	Antonio Enfoaque	12	72	2.400	98'80

Condiciones á los cuales se ajustarán las subastas.
1. Las subastas tendrán lugar en los días 19, 24 y 30 de Mayo próximo á las once de su mañana, en esta capital y despacho del Sr. Delegado de Hacienda, ante la Junta correspondiente.

2. Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar el depósito en la caja sucursal de la general de Depósitos, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á subasta las minas, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si la mina ó minas

fuesen adjudicadas, con más el importe del descubierto por principal, recargos, costas y trimestres vencidos de canon, hasta el fin del en que el remate se realice.

3.º No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contrato ú obligaciones a favor del Estado, mientras no se acredite hallarse solvente en sus compromisos. (Real orden de 6 de Junio de 1888).

4.º Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, el deudor por canon podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan pagando el descubierto, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el del fin en que la libración se haga.

El derecho del antiguo poseedor de la mina para liberarla subsiste hasta el momento que el Presidente de la Junta de subasta levanta la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

5.º Las subastas se celebrarán por pujas libres, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de capitalización, estando abierta la subasta hasta la hora de las trece, en que se hará la adjudicación á los rematantes que hayan hecho la proposición ó puja más ventajosa.

6.º Es obligación del rematante el pago de los anuncios y reintegro de expediente, así como de completar el pago de las subastas, dentro de las veinticuatro horas siguientes, pues de lo contrario perderá todo derecho al Depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Estado.

7.º No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y la certificación que acredite suficientemente haber verificado el ingreso para que, por el Sr. Gobernador civil de la provincia, le pueda ser expedido el título á su favor, para con él poder hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviera inscrita la mina rematada.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo presentado D. Teodoro San Vicente la dimisión del cargo de guarda del Rondón de Consumos, he resuelto con esta fecha nombrar para sustituirle, con el fin de que no se resienta el servicio y con carácter provisional, á D. Valentín Martínez Gracia.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la Ley electoral vigente.

Zaragoza 28 de Abril de 1910.—José María Fraile.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los locales designados por las mismas para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados á Cortes y Concejales tengan lugar durante el año 1910.

Rodén. Escuela mixta.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACION de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 16 de Marzo de 1910.

NOMBRES	TITULO QUE POSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
		Días...	Meses...	Años...			
Maestros.							
D. Andrés Reinoso Hernández.	Elemental . . .	14	11	1	Servicios en propiedad.	Almóchel.	Almóchel
» Fermín Algás López.	Idem.	6	11	1	»	Torraba de los F.	Torraba de los F.
» Fidel Martín Mainar.	Idem.	14	7	»	»	Vistabella.	Vistabella
» Valentín Terrado Polo.	Idem.	14	6	»	»	Orera.	Orera
» Salustiano Moreno García.	Idem.	»	»	»	»	Bordalba.	Bordalba
» Simón Soler Valenzuela.	Idem.	»	»	»	»	Balconchán.	Balconchán
» Agustín Melendo García.	Idem.	»	»	»	»	Mezalocha.	Mezalocha
» Cecilio Ibáñez García.	Inem.	»	»	»	»	»	»
Maestras							
D.ª María de los Dolores Muñoz.	Superior.	24	7	2	»	Pastriz.	Pastriz
» Isidra Cantín Ruiz.	Elemental.	2	8	2	»	Contamina.	Contamina
» Emiliana Lafuente Lanaspá.	Idem.	29	4	»	»	Nombrevilla.	Nombrevilla
» Josefa Sancho Mendieta.	Idem.	2	4	»	»	Fombuena.	Fombuena
» Sira Cortel Brualla.	Idem.	SIN SERVICIOS			»	Contamina.	»
» Carmen Burriel Vitaller.	Idem.	Idem			»	Talamantes.	Talamantes
» Prudencia Jiménez.	Idem.	Idem			»	»	»
» Julia Ferrán Nasarre.	Idem.	Idem			»	»	»
» María Patrocinio Sánchez.	Idem.	Idem			»	»	»
» Julián Vicente Ferrán.	Idem.	Idem			»	»	»

Zaragoza 7 de Abril de 1910.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—Intervenido.—El Inspector de 1.ª enseñanza del Distrito, Enrique Marzo Castro.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE ZARAGOZA**

Convocatoria de interinos.

Debiendo proveerse interinamente por esta Junta provincial, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 del corriente, las vacantes que ocurran de las Escuelas ó Auxiliarias de sueldo menor de 2.000 pesetas en esta provincia, se convoca á los señores Maestros y Maestras á quienes convengan solicitarlas, para que lo hagan en el plazo de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Para ser nombrado maestro de Escuela pública se requiere ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años y poseer el título de maestro correspondiente á la vacante, ó en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo.

A falta de aspirantes que hayan cumplido 21 años podrán ser nombrados interinamente los que tengan 18 y reúnan los demás requisitos marcados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta Junta, dentro del plazo señalado, acompañadas de los justificantes á que se refiere el párrafo anterior y de las hojas de servicios y mérito, si los tuvieren.

Las condiciones para la adjudicación de plazas de maestros interinos serán las siguientes:

1.º Tiempo de servicio en el Magisterio público como Auxiliar gratuito, como interino ó sustituto, siempre que no tengan nota desfavorable.

2.º Tiempo de estudios correspondiente al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.º Tiempo de estudios correspondientes á otras carreras, cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.º Oposiciones aprobadas á Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Una vez formada la lista de aspirantes con arreglo á las anteriores condiciones de preferencia, se nombrará al que le corresponda, que deberá tomar posesión de su destino en el plazo de diez días, á contar desde la fecha en que se le entregue la credencial. Si dejara transcurrir dicho plazo sin posesionarse, se dará por anulado el nombramiento, extendiéndose á favor del que siga en lista de aspirantes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto.

Zaragoza 29 de Abril de 1910.—El Gobernador, Presidente, Fernando Weyler.—El Secretario, Nicolás Tello.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Relación de los días del mes de Mayo próximo en que ha de tener efecto la recaudación del segundo trimestre del año actual de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuesto sobre utilidades, casinos, carruajes de lujo y canon de superficie de minas

en los pueblos de esta provincia, la cual se publica para conocimiento del público y contribuyentes.

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Ateca.</i>	
<i>1.ª zona.</i>	
Ateca.....	5 al 8
Calmarza.....	2 y 3
Campillo.....	1 y 2
Carenas.....	3 y 4
Castejón de las Armas.....	5 y 6
Cimballa.....	1 y 2
Godojos.....	8 y 9
Ibdes.....	1 y 2
Jaraba.....	3 y 4
La Vilueña.....	5 y 6
Monterde.....	2 y 3
Nuévalos.....	2 y 3
Valtorres.....	6 y 7
<i>2.ª zona.</i>	
Alconchel.....	4 y 5
Alhama.....	1 y 2
Ariza.....	10 al 12
Bordalba.....	2 y 3
Bubierca.....	14 y 15
Cabolafuente.....	6 y 7
Cetina.....	8 y 9
Contamina.....	2
Embid de Ariza.....	1 y 2
Monreal de Ariza.....	10 y 11
Pozuel de Ariza.....	12 y 13
Sisamón.....	6 y 7
Torrehermosa.....	4 y 5
<i>3.ª zona.</i>	
Bijuesca.....	4 y 5
Berdejo.....	3
Moros.....	11 al 13
Torrelapaja.....	2
Torrijo.....	6 al 8
Villalengua.....	9 y 10
<i>4.ª zona.</i>	
Aniñón.....	9 al 11
Aranda.....	2 al 4
Cervera.....	9 y 10
Clarés.....	5 y 6
Malanquilla.....	5 y 6
Oseja.....	2 y 3
Villarroya de la Sierra...	12 al 14
<i>Partido de Belchite.</i>	
<i>1.ª zona.</i>	
Belchite.....	4 al 7
Almochuel.....	1 y 2
Almonacid de la Cuba.....	4 y 5
Codo.....	6 y 7
Lécera.....	1 al 3

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
2.ª zona.		2.ª zona.	
Aguilón.....	3 y 4	Embida de la Ribera.....	2 y 3
Fuendetodos.....	4 y 5	Maluenda.....	3 y 4
Herrera.....	1 al 3	Mara.....	8 y 9
Jaulín.....	3 y 4	Miedes.....	5 y 6
Puebla de Albortón.....	13 y 14	Orera.....	7 y 8
Tosos.....	9 y 10	Paracuellos de Jiloca.....	6 y 7
Valmadrid.....	14 y 15	Paracuellos de la Ribera.....	2 y 3
Villanueva del Huerva...	10 y 11	Ruesca.....	6 y 7
Villar de los Navarros....	1 y 2	Sediles.....	4 y 5
3.ª zona.		2.ª zona.	
Azuara.....	5 al 8	Torralba de Ribota.....	1 y 2
Lagata.....	3 y 4	Velilla de Jiloca.....	6 y 7
Letux.....	1 al 3	Villalba.....	4 y 5
Moneva.....	13 y 14	2.ª zona.	
Moyuela.....	11 y 12	Arándiga.....	7 al 9
Plenas.....	9 y 10	Brea.....	3 y 4
Samper del Salz.....	1 y 2	Codos.....	1 y 2
Partido de Borja.		El Frasnó.....	
1.ª zona.		Gotor.....	
Borja.....	9 al 12	Illueca.....	
Ainzón.....	9 al 11	Inogés.....	
Albeta.....	9 y 10	Jarque.....	
Ambel.....	7 y 8	Mesones.....	
Boquiñeni.....	3 y 4	Morés.....	
Bulbuenta.....	7 y 8	Nigüella.....	
Cabañas.....	3 y 4	Purroy.....	
Figueruelas.....	3 al 5	Saviñán.....	
Gallur.....	6 al 8	Santa Cruz de Grio.....	
Luceni.....	3 al 5	Sestrica.....	
Maleján.....	11 y 12	Tierra.....	
Pomer.....	15 y 16	Tobed.....	
Tabuena.....	19 y 20	Viver de la Sierra.....	
Talamantes.....	17 y 18	Partido de Caspe.	
Trasobares.....	21 y 22	1.ª zona.	
2.ª zona.		Caspe.....	
Agón.....	9 y 10	Cinco Olivas.....	
Alberite.....	1 y 2	Chiprana.....	
Alcalá de Ebro.....	2 y 3	Escatrón.....	
Bisimbre.....	9 y 10	Sástago.....	
Bureta.....	3 y 4	2.ª zona.	
Calcena.....	11 y 12	Fabara.....	
Fréscano.....	11 y 12	Fayón.....	
Fuendejalón.....	6 al 8	Mequinenza.....	
Magallón.....	1 al 4	Nonaspe.....	
Mallén.....	8 al 10	3.ª zona.	
Novillas.....	6 y 7	Maella.....	
Pedrola.....	3 al 5	Partido de Daroca.	
Pozuelo.....	6 y 7	1.ª zona.	
Purujosa.....	12 y 13	Daroca.....	
Partido de Calatayud.		Anento.....	
1.ª zona.		Manchones.....	
Calatayud.....	1 al 4	Murero.....	
Belmonté.....	9 y 10	Nombrevilla.....	
		Orcajo.....	

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Retascón.....	14	Orés.....	13 y 14
Balconchán.....	13	Pradilla.....	2 y 3
Valdehorna.....	17	Remolinos.....	8 y 9
Val de San Martín.....	15	Tauste.....	4 al 7
Villanueva de Jiloca.....	17	2.ª zona.	
2.ª zona.		Ardisa.....	3 y 4
Aguarón.....	7 al 9	El Frago.....	1 y 2
Cariñena.....	3 al 6	Luna.....	10 al 12
Cosuenda.....	10 al 12	Murillo de Gállego.....	8 y 9
Encinacorba.....	13 al 15	Puendeluna.....	5
Paniza.....	16 al 18	Santa Eulalia de Gállego.....	6 y 7
3.ª zona.		3.ª zona.	
Abanto.....	1 y 2	Erla.....	3 y 4
Acered.....	10 y 11	Las Pedrosas.....	5
Aldehuela de Liestos.....	3	Piedratajada.....	1 y 2
Atea.....	10 y 11	Sierra de Luna.....	6 y 7
Berruoco.....	5	Valpalmas.....	1
Cubel.....	1 y 2	Partido de La Almunia.	
Gallocanta.....	4	1.ª zona.	
Las Cuernas.....	4	La Almunia.....	14 al 16
Santed.....	5 y 6	Almonacid de la Sierra.....	9 al 11
Torralba de los Frailes.....	2 y 3	Alpartir.....	10 y 11
Used.....	6 y 7	Calatorao.....	12 al 14
4.ª zona.		Chodes.....	4 y 5
Alarba.....	6 y 7	Lucena.....	1 y 2
Castejón de Alarba.....	6 y 7	Morata de Jalón.....	3 al 5
Fuentes de Jiloca.....	9 y 10	Ricla.....	6 y 7
Montón.....	1 y 2	Salillas de Jalón.....	1 y 2
Morata de Jiloca.....	9 y 10	2.ª zona.	
Munébrega.....	3 y 4	Alfamén.....	»
Olvés.....	3 y 4	Botorrita.....	»
Villafeliche.....	1 y 2	Longares.....	»
5.ª zona.		Mezalocha.....	»
Aladrén.....	1 y 2	Mozota.....	»
Badules.....	3 y 4	Muel.....	»
Cerveruela.....	3 y 4	3.ª zona.	
Fombuena.....	2 y 3	Bárboles.....	7 y 8
Langa.....	5 y 6	Bardallur.....	7 y 8
Lechón.....	4 y 5	Epila.....	1 al 4
Luesma.....	1 y 2	Grisén.....	9 y 10
Mainar.....	7 y 8	La Muela.....	13 y 14
Romanos.....	5 y 6	Lumpiaque.....	3 y 4
Torrabilla.....	5 y 6	Plasencia de Jalón.....	5 y 6
Villadoz.....	6 y 7	Pleitas.....	9 y 10
Villarreal.....	7 y 8	Rueda de Jalón.....	1 y 2
Vistabella.....	2 y 3	Urrea de Jalón.....	5 y 6
Partido de Egea.		Partido de Pina.	
1.ª zona.		1.ª zona.	
Egea.....	22 al 25	Pina.....	1 al 4
Asín.....	14	Bujaraloz.....	5 al 7
Biota.....	17 y 18	Farlete.....	13 y 14
Castejón de Valdejasa.....	10 y 11	La Almolda.....	8 al 10
Farasdués.....	15 y 16	Monegrillo.....	11 y 12
Layana.....	18	Osera.....	15 y 16

PUEBLOS	DIAS
2.^a zona.	
Fuentes de Ebro.....	18 al 21
Alborge.....	3 y 4
Alforque.....	3 y 4
Gelsa.....	5 al 8
3.^a zona.	
La Zaida.....	1 y 2
Mediana.....	13 al 15
Quinto.....	9 al 12
Rodén.....	16 y 17
Velilla de Ebro.....	5 y 6
<i>Partido de Sos.</i>	
1.^a zona.	
Sos.....	23 al 25
Artieda.....	15
Bagüés.....	13
Biel.....	5 y 6
Escó.....	16
Fuencalderas.....	3 y 4
Isuerre.....	19 y 20
Lobera.....	18 y 19
Longás.....	16 y 17
Lorbés.....	17
Mianos.....	14
Navardún.....	20
Pintano.....	12 y 13
Ruesta.....	22 y 23
Salvatierra.....	18 y 19
Sigüés.....	19 y 20
Tiermas.....	21 y 22
Undués de Lerda.....	24 y 25
Undués Pintano.....	12
Urriés.....	21 y 22
2.^a zona.	
Castiliscar.....	3 y 4
Luesia.....	1 y 2
Malpica.....	10 y 11
Sádava.....	8 al 10
Uncastillo.....	4 al 6
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Tarazona.....	19 al 22
Alcalá de Moncayo.....	1 y 2
Añón.....	1 y 2
Cunchillos.....	15 y 16
El Buste.....	17 y 18
Grisel.....	11 y 12
Litago.....	7 y 8
Lituénigo.....	5 y 6
Los Fayos.....	9 y 10
Malón.....	13 y 14
Novallas.....	13 y 14
San Martín de Moncayo..	5 y 6
Santa Cruz de Moncayo...	11 y 12
Torrellas.....	9 y 10

PUEBLOS	DIAS
Trasmoz.....	3 y 4
Vera.....	3 y 4
Vierlas.....	15 y 16
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
1.^a zona.	
Zaragoza.....	1 al 25
2.^a zona.	
Leciñena.....	6 y 7
Perdiguera.....	7 y 8
San Mateo de Gállego....	1 y 2
Villanueva de Gállego....	7 y 8
Zuera.....	2 al 4
3.^a zona.	
Alfajarín.....	6 y 7
Nuez.....	3 y 4
Pastriz.....	9 y 10
Puebla de Alfindén.....	11 y 12
Villafranca de Ebro.....	1 y 2
Villamayor.....	13 al 15
4.^a zona.	
Alagón.....	1 al 3
Cadrete.....	11 y 12
Cuarte.....	19
El Burgo de Ebro.....	6 y 7
La Joyosa.....	17
María.....	13 y 14
Pinseque.....	9 y 10
Sobradiel.....	4
Torrecilla de Valmadrid..	18
Torres de Berrellén.....	16 y 17
Utebo.....	24 y 25

Zaragoza 25 de Abril de 1910.—El Arrendatario, Santiago García.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica á los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Artieda.

Presidente de Mesa, D. Joaquín Casasús Orduna
Suplente, Miguel Soteras Martínez
Adjunto, Salvador Machina Pérez
Idem, Martín Pérez Pueyo
Suplente de Adjunto, Bernardino Garasa Pérez
Idem de ídem, Pedro Biota Pérez

Lechón.

Presidente de Mesa, D. Isidro Bernad Gutiérrez
Suplente, Eugenio Sebastián Herrera.
Adjunto, Lamberto Hernando Gimeno.
Idem, Victoriano Gómez Marco.
Suplente de Adjunto, Francisco García Herrero.
Idem de ídem, Manuel Simón Finol.

Tauste.—Sección 1.ª

Presidente de Mesa, D. Gregorio Berlín Pallarés
 Suplente, Luciano Mateo Cortés
 Adjunto, Pascual Artajona Rada
 Idem, Antonio Barrutia Preciado
 Suplente de Adjunto, Manuel Ruiz Muniesa
 Idem de ídem, Claro Barratia Preciado

Sección 2.ª

Presidente de Mesa, D. Lorenzo Sangüesa Muniesa
 Suplente, Matías Urzáiz Berlín
 Adjunto, Domingo Cardona Chacorrén
 Idem, Manuel Larradé Clemente
 Suplente de Adjunto, Miguel Latorre Casajús
 Idem de ídem, Ignacio Adiego Orquín

Sección 3.ª

Presidente de Mesa, Santiago Arjol Casajús
 Suplente, Santiago Zueco Guinda
 Adjunto, Eugenio Casás Rosel
 Idem, Benito Aragüés Latorre
 Suplente de Adjunto, Miguel Arjol Clemente
 Idem de ídem, Agapito Ansó Casajús

Sección 4.ª

Presidente de Mesa, D. Francisco González del Castillo
 Suplente, Miguel Latorre Polo
 Adjunto, José Fernández Sola
 Idem, Germán Alonso Puertas
 Suplente de Adjunto, Luciano Bermúdez Aguerri
 Idem de ídem, Angel Ansó López

Tiermas.

Presidente de Mesa, D. Vicente Lafuente Sánchez
 Suplente, Ricardo Mora Velasco
 Adjunto, Agustín Mancho Péreá
 Idem, Pedro Mancho Bariaín
 Suplente de Adjunto, León Martínez Navarro
 Idem de ídem, José Martínez Barcos

Uncastillo.—Sección 1.ª

Presidente de Mesa, D. Alejandro Bayarte Royo
 Suplente, Pedro Torrero Suñén
 Adjunto, Jesús Fernández Oliva
 Idem, Valentín Pueyo Cortés
 Suplente de Adjunto, Leandro Fanlo Aznar
 Idem de ídem, Mariano Gay Biota

Sección 2.ª

Presidente de Mesa, D. Salvador Aznárez Gamboa
 Suplente, José Canales Frago
 Adjunto, Alejandro Corrucho Viamonte
 Idem, José Fuertes Casás
 Suplente de Adjunto, Analecto Viartola Cortés
 Idem de ídem, José Marco Romeo
 Zaragoza 29 de Abril de 1910.—El Presidente, Carlos Toledano.—El Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA**Belchite.**

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán, duarante el próximo mes de Mayo, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la exhibición de los documentos que las justifiquen.

Belchite 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Jalón.

Cinco Olivas.

El recuento de ganadería de este pueblo, formado para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de cinco días en la secretaría del Ayuntamiento.

Cinco Olivas 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Piñol.

Fuendetodos.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Lo que se hace público por el presente para que los aspirantes puedan presentar en el término de diez días sus solicitudes, después de cuyo plazo se proveerá.

Fuendetodos 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Mariano Abián.

Illueca.

Las cuentas municipales de los años 1907 y 1908, censuradas por el Ayuntamiento y Junta respectiva, se hallarán expuestas al público en la secretaría de este municipio por espacio de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, á los efectos consiguientes.

Illueca 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, P. O., Vicente García, Secretario.

Longares.

Á los efectos reglamentarios y por término de cinco días, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el expediente general de recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución pecuaria en el próximo año de 1911.

Longares 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Malón.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Domingo Royo Cornago, número seis del sorteo de este año, é hijo de Eusebio y de Jerónima, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad para ser presentado á la Comisión Mixta; bajo apercibimiento de tratarle con todo el rigor de la Ley.

Malón 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

Mozota.

En la secretaría municipal y por todo el mes próximo, se admitirán las altas y bajas de la riqueza, previa presentación de documentos legales.

Del 1 al 15 del próximo mes de Junio quedará expuesto al público el apéndice al amillaramiento.

Mozota 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Vicente Bazán.

Olvés.

Las cuentas municipales de este pueblo de los años 1889 á 1890, 1890 á 1891, 1891 á 1892 y 1892 á 1893, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas,

Olvés 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ru-desindo Morales.

Osera.

Por término de quince días se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes por territorial y urbana hubiesen sufrido en sus riquezas respectivas, previa la presentación de los documentos consiguientes.

Por igual tiempo se hallará expuesto al público el recuento de ganadería para el año próximo de 1911.

Osera 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Dionisio Ballestar.

Purroy.

Por espacio de quince días se admitirán en la secretaría de la corporación las altas y bajas sufridas en la riqueza territorial, previa presentación de los documentos legales.

Purroy 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Aparicio.

Val de Sanmartín.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previos los documentos legales que lo acrediten.

Val de Sanmartín 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Bienvenido Pardos.

Villanueva de Gállego.

Hasta el día 15 del mes de mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este pueblo hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previos los documentos que las justifiquen.

Villanueva de Gállego 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, P. O., José Orobia.

Villarroya de la Sierra.

Por espacio de cinco días, á contar desde la publicación de este anuncio, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos reglamentarios, el recuento general de ganadería de esta localidad, formado para la contribución del año próximo.

Villarroya de la Sierra 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Santiago Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GALINDO TRASOBARES, Antonio; natural de Arándiga, soltero, pastor, de treinta años, estatura alta, color moreno, que viste pantalón

de pana blanca, chaqueta de verano blanquino-sa, gorra oscura, alpargatas blancas abiertas y faja negra; sin cicatriz alguna; domiciliado últimamente en Arándiga, procesado por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez de instrucción de La Almunia de D.^a Godina.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Tribunal municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en el juicio verbal civil instado por poder de la Sociedad «Rived y Chóliz», de esta vecindad, contra D. Pedro Esteban, que tuvo su domicilio en la calle del Cuatro de Agosto, número cinco, principal y cuyo actual paradero de ignora, en reclamación de doscientas noventa y cuatro pesetas veintisiete céntimos, dictó, con fecha primero del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos.*—Que declarando como declamamos rebelde á D. Pedro Esteban, debemos condenarle y le condenamos al pago á la Sociedad mercantil «Rived y Chóliz», de las doscientas noventa y cuatro pesetas veintisiete céntimos reclamadas en este juicio y á las costas del mismo. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso de Castro.—Mateo Sanz.—Luis Cerezo.

Y á fin de que la presente, según lo acordado en providencia de esta fecha, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado D. Pedro Esteban, la firmo y expido en Zaragoza, á veintidós de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Joaquín Arnau.

Calatayud.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Luis Vela Sebastián, sobre estafa, ha mandado se cite en forma, como por la presente se cita, á León Marín Lafuente, vecino de Gotor, para que el día diez del próximo mes de Mayo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista en juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo se le impondrá la multa de la Ley.

Y mediante á que se ignora dónde pueda hallarse el León Marín Lafuente, toda vez que en el pueblo de Gotor no existe individuo alguno con tales nombres y apellidos, con el fin de que sirva de citación á aquél, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud á veintidós de Abril de mil novecientos diez.—El Escribano, Pascual Burillo.